Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
28 NOV 2024
Exp. 236764 Letra 12:00

Expediente	**11.795/24**
Ordenanza	**3.667**
Sesión	**19° Ordinaria**
Fecha	**27/11/2024**

O R D E N A N Z A N r o . 3 . 6 6 7 :

VISTO:

La necesidad del distrito de Arrecifes de generar e instalar industrias y comercios y;

CONSIDERANDO:

Que se debe propender al crecimiento industrial y comercial de Arrecifes.-

Que es necesario la radicación de nuevas industrias.-

Que se debe estimular a aquellos sectores que contribuyan a la sustitución de importaciones y desarrollen exportaciones.-

Que se debe incentivar la modernización tecnológica en todas las ramas productivas y el desarrollo de tecnología nacional.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Crease la comisión **"PRO RADICACIÓN DE INDUSTRIAS DEL DISTRITO DE ARRECIFES".-**

Artículo 2°: Crease a partir del ejercicio 2025 el "Fondo de Promoción Industrial".-

Artículo 3°: La comisión a la que alude el artículo 1° de la presente estará integrada por:

a. El secretario o director de la Producción.-
b. Un representante de los Bloque Políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante.-
c. Un representante de las siguientes Instituciones:

1. Cámara de Comercio e Industria de Arrecifes.-
2. Cooperativas inscriptas en el Municipio de Arrecifes.-
3. Entidades Intermedias con vinculación económica productiva.-
4. Representantes de entidades bancarias.-

5. Todo ente representativo empresarial, sindical, que se considere de utilidad para los fines propuestos.-
6. Autoridades del SIPA.-
7. Otras Instituciones a sugerencia de la Secretaria o Dirección de la Producción.-

Artículo 4°: El Fondo de Promoción Industrial creado en el artículo 2° se integrará con los siguientes recursos:

a. La cuantía que establezca el Presupuesto Anual como contribución a Rentas Generales con destino a incrementar el fondo de promoción industrial.-
b. Créditos otorgados por entidades del país con destino a inversiones relacionadas con promoción industrial.-
c. Otros ingresos a determinar bajo la supervisión de la Secretaria o Dirección de la Producción del Municipio.-
d. Los Saldos existentes al cierre de cada ejercicio pasan a engrosar los fondos destinados al ejercicio siguiente.-

Artículo 5°: Se considerará como prioridad para las industrias y comercios que se instalen en el distrito lo siguientes beneficios:

a. Exención total, parcial o decreciente en los siguientes casos:

1. Derechos de Construcción.-
2. Derechos de Radicación.-
3. Derechos de Habilitación.-
4. Tasa de Seguridad e Higiene.-
5. Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.-
6. Tasa por Servicios Sanitarios.-
7. Contribución de Mejoras, se le dará preferencia en pavimentos, accesos consolidados, cordón cuenta.-
8. Asistencia Técnica ya sea: financiera, económica, ingeniería y arquitectura, etc.-
9. Preferencia en licitaciones del Municipio en caso de igualdad de condiciones, y toda otra franquicia que surja de la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la presente ordenanza.-

Artículo 6°: En el término de 180 días el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría o Dirección de la Producción reglamentará la presente ordenanza y asimismo sus obligaciones y penalidades.-

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 28 de Noviembre de 2024.-

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante